

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLIII — N° 4203	VIERNES, 30 DE MAYO DE 1952	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1999 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta	
1 año	0.50
de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	12.—
3° " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente;	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12-centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	en
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 13151 del 28/5/52	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.,	4
" " " " 13152 " "	— Deja sin efecto los decretos N° 12307/52 y N° 12308/52 y reconoce un crédito a favor del H. Pagador del Ministerio de Economía,	4
" " " " 13153 " "	— Liquidación fondos a Dirección General de Rentas,	4 al 5
" " " " 13154 " "	— Aprueba certificado parcial N° 7 obra Cementerio Ciudad,	5
" " " " 13155 " "	— Dispone rescisión de un contrato de locación con la empresa Julio Sinkin e Hijos	5
" " " " 13156 " "	— Acepta donación de terrenos en San Lorenzo (Capital),	5 al 6
" " " " 13157 " "	— Liquidación fondos a Dirección General de Rentas,	6
" " " " 13158 " "	— Liquidación fondos a Dirección General de Rentas,	6
" " " " 13159 " "	— Adjudica a una firma la explotación de un lote fiscal N° 3 fracción 50,	6
" " " " 13160 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Rentas,	6
" " " " 13161 " "	— Aprueba certificado Unico obra construcción tanque de agua escuela El Tala,	7
" " " " 13162 " "	— Liquidación fondos a Arq. y Urbanismo,	7
" " " " 13163 " "	— Concede licencia a un empleado del M. de Economía,	7
" " " " 13164 " "	— Liquidación fondos a A. G. A. S.,	7
" " " " 13165 " "	— Acepta renuncia de un empleado Arq. y Urbanismo,	7 al 8
" " " " 13166 " "	— Reconoce un crédito a favor de un señor,	8
" " " " 13167 " "	— Modifica el decreto N° 2701/50 referente a una donación,	8
M. de A. S. N° 13168 " "	— Designa un Médico en el Hospital de mujeres Josefa Arenales de Uriburu,	8
M. de Econ. N° 13169 " "	— Declara comprendido dentro de la Ley 790 y ordena expropiación de terrenos de la señora Emma Solá de Solá,	8
" " " " 13170 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 12388/52 referente a obra Jardín de Infantes Esc. Cafayate,	8 al 9
M. de A. S. N° 13171 " "	— Aprueba lo actuado por el Director de Higiene en la conferencia efectuada en Bs. Aires,	9
" " " " 13172 " "	— Reconoce servicios prestados por un Médico,	9
" " " " 13173 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	9
" " " " 13174 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	9 al 10
" " " " 13175 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	10
" " " " 13176 " "	— Aprueba art. 1° de la resolución dictada en Direc. Gral. de Asist. Médica,	10
" " " " 13177 " "	— Adjudica provisión de guardapolvos para las enfermeras y enfermeros,	10
" " " " 13178 " "	— Designa Preceptor de Educación Física,	10
" " " " 13179 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	10 al 11

	PAGINAS
" " " " 13180 " " — Concede licencia a una enfermera de Catayate,	11
" " " " 13191 " " — Confirma en el cargo a una enfermera de La Caldera,	11
" " " " 13182 " " — Concede licencia a una empleada de Asistencia Médica,	11
" " " " 13183 " " — Concede licencia a una empleada de Asistencia Médica,	11
" " " " 13184 " " — Establece continuación de suplencia de un empleado del Patronato de Menores,	11
" " " " 13185 " " — Concede licencia a un Ordenanza de Asistencia Médica,	11
" " " " 13186 " " — Aprueba acta de sesiones de H. Directorio del Banco de Préstamos y Asist. Social,	11 al 12
" " " " 13187 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	12
" " " " 13188 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	12
" " " " 13189 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	12
" " " " 13190 " " — Concede licencia por servicio militar a un empleado de Direc. de Asist. Médica,	12 al 13
" " " " 13191 " " — Reconoce servicios de un Médico,	13
M. de Econ. N° 13193 " " — Liquida fondos a Dirección de Rentas,	13
M. de A. S. N° 13194 " " — Reincorpora en carácter interino a una empleada (enfermera de Catayate),	13
" " " " 13195 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	13
" " " " 13196 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	13
" " " " 13197 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	13 al 14
" " " " 13198 " " — AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 12672/52,	14
" " " " 13199 " " — AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 12688/52,	14

EDICTOS DE MINAS

N° 8141 Exto. 1800 B. de José Antonio Belmonte García,	14
N° 8123 — Expte. 1844 A. s/p. Pellegrino Alvero,	14
N° 8116 Exte. 1820 H.	14 al 15
N° 81 — Exte. 1790 S.	15 al 16

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8142 — Reconoc. S/P. Miguel Pérez Prior,	16
N° 8140 — Reconoc. s/p. Raimundo Rivero,	16
N° 8135 — Reconoc. s/p. Adelaida Francisca Vilte de Medina,	16
N° 8134 — Reconoc. s/p. Adelaida Francisca Vilte de Medina,	16
N° 8131 — Reconocimiento s/p. Juan Cantero,	16
N° 8121 — Reconocimiento s/p. Hortencia Mariscal de Dios,	16
N° 8120 — Reconocimiento s/p. Ingenio Río Grande,	16
N° 8108 — Reconocimiento s/p. Diego López,	16
N° 8107 — Reconocimiento s/p. Bruno Teruel,	16
N° 8096 — Reconocimiento s/p. Primitivo y Toribio Campese,	16
N° 8093 — Reconocimiento s/p. Cía. Forestal Saucelito S. R. L.,	16

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8144 — De la Dirección General de Suministro,	16 al 17
--	----------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 8132 — De Narciso Bravo,	17
N° 8138 — De Miguel E. Quinteros,	17
N° 8130 — De Juan Bautista Velázquez,	17
N° 8128 — De Gerardo Rivera,	17
N° 8126 — De Calixta Rodríguez de Pastrana,	17
N° 8125 — De Esperanza Valdiviazo de Inarte Gallardo,	17
N° 8119 — De Ramona Maidana de González,	17
N° 8117 — De Gloria Gomarra de Gimenez,	17
N° 8109 — De Leonardo Fidel Zelaya,	17
N° 8106 — De Celia Huerga de Amat,	17
N° 8105 — De Emilia Ibañez de Martínez,	17
N° 8100 — De Pascual Zerda y Juana Barrios de Zerda,	17
N° 8099 — De Juan Mónico,	17
N° 8095 — De Sebastian Franco,	17
N° 8089 — De Guillermo Gutiérrez y Sra.,	17
N° 8082 — De Remigia Saravia de Cuevas,	17
N° 8056 — De Antonio Bortoc,	17
N° 8049 — De Ignacio Caro y Jorge Ignacio Caro,	17
N° 8046 — De Hilario Ruano ó Hilario Osate Ruano,	17
N° 8043 — De Clemira Ponce de Nieto,	17
N° 8040 — De Vicente Arquati y Delia Mora de Arquati,	17
N° 8036 — De José Luis Gómez,	17
N° 8028 — De Paula Polo de Tapia,	17 al 18
N° 8027 — De José Figueroa,	18

PAGINAS

Nº 8026 — De Carmelo Gonza,	18
Nº 8023 — De Marciana Apaza de Ramos,	18

POSESION TREINTANAL

Nº 8081 — Deducida por Cociano y Marcades Chireno,	18
Nº 8068 — Deducida por Eduardo Barry,	18
Nº 8067 — Deducida por Eduardo Barry,	18
Nº 8066 — Deducida por César René Barry,	18
Nº 8047 — Deducida por Daniel Gonza,	18
Nº 8045 — Deducida por Bartolomé López,	18

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8051 — s/p. Sociedad Bacilio y Jorge Sabba,	18
--	----

REMATES JUDICIALES

Nº 8143 — Por Luis Alberto Dávalos,	18 al 19
Nº 8118 — Por Mario Figueroa Echazú,	19
Nº 8113 — Por Mario Figueroa Echazú,	19
Nº 8103 — Por Martín Leguizamón,	19

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8137 — De la razón social Umansky y Cía. S. R. L.,	19 al 20
---	----------

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	20
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	20
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	20
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	20

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 13.151.E.

Salta, Mayo 26 de 1952.

Expediente Nº 1467/A/1952.

Visto este expediente en el cual la intervención de Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las Resoluciones Nros. 31 al 45 dictadas por la misma,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 31 al 45 dictadas por la Intervención de Administración General de Aguas de Salta,

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 13.152.E.

Salta, Mayo 26 de 1952.

Orden de Pago Nº 239.

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 933/L/1952.

Visto este expediente en el que corren las

actuaciones relacionadas con el pago de \$ 2.385.— y \$ 2.150.—, abonados por la Habilidad Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a las firmas Imperio Muebles y La Salteña de esta ciudad, por provisiones efectuadas durante el año 1951, reintegro éste que fué dispuesto por decretos Nros. 12.307/52 y 12.308/52 é insistidos por decretos Nros. 12.317/52 y 12.316/52, respectivamente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjense sin efecto los decretos Nros. 12.307/52, Orden de Pago Anual Nº 126 y Nº 12.308/52, Orden de Pago Nº 155, é insistidos por decretos Nros. 12.317/52 y 12.316/52 respectivamente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.385.— (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, en carácter de reintegro por iguales importes abonados a las firmas Imperio Muebles y La Salteña de esta ciudad, por el concepto arriba expresado.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 2.385.— (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NA-

CIONAL), importe del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 3— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 13.153.E.

Salta, mayo 26 de 1952.

Orden de Pago Nº 240.

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 15195/1952.

Visto este expediente en el que el señor Jorge San Miguel solicita devolución de la suma de \$ 244.— m/n, abonada indebidamente en concepto de impuesto a las actividades Lucrativas Ley Nº 1192, por percepción de alquileres durante los años 1950 y 1951;

Por ello, atento a las actuaciones practicadas por las distintas secciones de Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General,

duría Gral., a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 244.— (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que proceda a reintegrar dicho importe al señor Jorge San Miguel, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — El importe que se dispone reintegrar por el artículo que antecede, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952— RENTAS GENERALES ORDINARIAS — RENTA ATRASADA — IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS AÑO 1950".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 13.154.E.

Salta, Mayo 26 de 1952.

Orden de Pago N° 241,
del Ministerio de Economía.
Expediente N° 951|M|1952.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación y pago, el Certificado Parcial N° 7 de la obra "Balneario Municipal — Ciudad — extendido a favor de la Empresa Constructora de los señores Mazzotta y Cadú; atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el Certificado Parcial N° 7 de la obra: "Balneario Municipal — Ciudad", confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a favor de la Empresa Constructora, señores Mazzotta y Cadú S. R. L., el que asciende a \$ 131.443.64.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 131.443.64 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 64/100 M/N.), para que con dicho importe proceda al pago del certificado aprobado por el artículo que antecede, a la Empresa Constructora, señores MAZZOTTA Y CADU S. R. L., con imputación al Anexo I— Inciso III— Principal I— Parcial a)— Partida (Única) "Balneario Municipal — Capital de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — En oportunidad de efectuarse el pago respectivo, Tesorería General, procederá a efectuar las siguientes retenciones:

Con crédito a la Cuenta Especial

"Depósitos en Garantía"

El 10 % del presente Certificado
Parcial N° 7 \$ 13.144.36

Con crédito a la Cta. Especial

"Valores a Reintegrar — Pagos
anticipados— Decreto N° 7683/48

Saldo a amortizar del certificado
N° 2 de acopio 20.924.98
Total retenciones \$ 34.069.34

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 13155.E.

Salta, mayo 26 de 1952.

Expedientes Nros. 4606|S|1951 y 341|A|1952.

Visto estos expedientes por los que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita del Poder Ejecutivo la aprobación del convenio y presupuesto suscrito por esa repartición con el contratista de la obra Escuela Primaria Dr. Arias A. de Velázquez, por trabajos adicionales a ejecutar estimados en \$ 23.433.61 m/n., solicitando además la rescisión del contrato suscrito con la misma empresa por trabajos que le fueron adjudicados mediante decreto N° 9981|1948, en mérito a los motivos que se expresan en el Acta N° 58 del 7 de febrero de 1952, que se agrega, en base a las cuales el H. Consejo de Obras Públicas resuelve aconsejar al Poder Ejecutivo se declare rescindido el contrato de locación suscrito con la firma Julio Simkin e hijos, por ser aplicables las disposiciones del Art. 32 incisos a), b), c) y e) del Pliego de Bases y Condiciones y el Art. 83 incisos a), b) y e) de la Ley de Obras Públicas en vigor; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de rescisión del contrato, a juzgar por los fundamentos e informes de fs. 2 a 4 de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, está plenamente justificado;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Dispónese la rescisión del contrato de locación celebrado el 25 de junio de 1948, con la empresa constructora JULIO SIMKIN E HIJOS, por ser aplicables las disposiciones del artículo 32 incisos a), b), c) y e) del Pliego de Bases y Condiciones de la obra y del Art. 83 incisos a), b) y e) de la Ley de Obras Públicas N° 968.

Art. 2° — Dispónese la retención de los fondos por concepto Depósitos de Garantía, reservas, Certificados de obras impagas, que hubiere en las reparticiones que intervinieron a saber Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, Consejo General de Educación y Contaduría General, a fin de afrontar las consecuencias previstas por el Art. 33 del Pliego de Bases y Condiciones y el Art. 84 de la Ley de Obras Públicas N° 968.

Art. 3° — Cúrsese el telegrama colacionado a la Empresa Constructora JULIO SIMKIN E HIJOS, en el sentido de que Dirección General

de Arquitectura y Urbanismo se acoge al derecho que le acuerda el Art. 83 de la Ley de Obras Públicas.

Art. 4° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a contratar en forma directa o por administración, los trabajos que sean necesarios ejecutar o rehacer en la obra de que se trata, a fin de cumplir con los planos, pliegos de condiciones y órdenes de servicio de la obra, hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 41 inciso c) de la Ley N° 968.

Art. 5° — Por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo establézcase de conformidad a lo que disponen los Arts. 68 y 84 de la Ley N° 968, los perjuicios que ocasionan al Gobierno de la Provincia el incumplimiento de la Empresa Constructora, por las reformas de obras mal construidas y prosecución directa de las obras faltantes hasta su terminación, de los éstos que deberán ser remitidos al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas en forma detallada con los gastos que se originan por las reformas y prosecución de obra, a los efectos de la estimación de los daños y perjuicios ocasionados.

Art. 6° — Como una consecuencia de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente decreto, déjase sin efecto lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en el expediente N° 4606|S|1951, solicitud que deberá tramitarse por separado en el caso que los trabajos de ampliación hayan sido ejecutados.

Art. 7° — El gasto que demande la ejecución de estos trabajos se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal I— Parcial a)— Partida 2— El Tala, Escuela Primaria" de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1952.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 13156—E.

Salta, mayo 26 de 1952.

Expediente N° 1409|C|1952.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que la Compañía Inmobiliaria "San Lorenzo", ofrece en donación, sin cargo alguno, a favor del Gobierno de la Provincia, los lotes de terrenos Nros. 19 y 20 de la manzana N° 2 del loteo aprobado por Dirección General de Inmuebles en Valle Hermoso —ubicado en la Villa San Lorenzo, Departamento de la Capital, cuyo plano se encuentra archivado bajo el N° 1953 en el Departamento Jurídico de la mencionada repartición,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Acéptase la donación sin cargo alguno, efectuada a favor del Gobierno de la Provincia por la Compañía Inmobiliaria "San Lorenzo", consistente en los lotes de terrenos Nros. 19 y 20 de la Manzana 2 del loteo aprobado por Dirección General de Inmuebles en Valle Hermoso, ubicado en la Villa de San Lorenzo, Departamento de la Ca.

pital, cuyo plano se encuentra archivado bajo el N° 1953 en el Departamento Jurídico de la mencionada repartición.

Art. 2° — A los efectos de la escrituración correspondiente cúrsense estas actuaciones a Escribanía de Gobierno.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 13157-E.

Salta, mayo 26 de 1952.

Orden de Pago N° 242-E.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15190/1952.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "El Tribuno" de esta ciudad, eleva para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 885.— m/n. por concepto de publicación de un aviso intitulado "Contribución Territorial; atento a los ejemplares agregados, la conformidad dada por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de la Habilidad Pagadora de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 885.— (OCHO CIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/N.), a fin de que proceda a liquidar a la Administración del Diario "El Tribuno" de esta ciudad el importe de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso VI— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 13158-E.

Salta, mayo 26 de 1952.

Orden de Pago N° 243.

Ministerio de Economía.

Expediente N° 15191/1952.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "El Tribuno", presenta para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 1.650.— m/n., por concepto de publicación de un aviso intitulado "Actividades Lucrativas"; atento a los ejemplares agregados, la conformidad dada por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de la Habilidad Pagadora de Dirección

General de Rentas, la suma de \$ 1.650.— (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), a fin de que proceda a liquidar a la Administración del diario "El Tribuno" de esta ciudad, el importe de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso VI— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 13159-E.

Salta, mayo 26 de 1952.

Expediente N° 1375/P/1952.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que la firma Domizio A. Pedrana é Hijos solicita se adjudiquen a su favor para su explotación forestal, 1.000 hectáreas de terreno, en un todo de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 13.273; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Administración Provincial de Bosques, corresponde adjudicar a la firma recurrente las hectáreas solicitadas, sobre una parcela en la parte Oeste de la Fracción 50 del lote fiscal N° 3;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a favor de la firma DOMIZIO A. PEDRANA E HIJOS, para su explotación forestal, 1.000 hectáreas de terreno a ubicarse en la parte Oeste de la Fracción 50 del lote fiscal N° 3.

Art. 2° — Déjase establecido que la firma DOMIZIO A. PEDRANA E HIJOS, deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos siguientes, para la explotación forestal de que se trata:

- Dar cumplimiento a todas las cláusulas establecidas por la Ley Nacional N° 13.273 y el decreto reglamentario provincial N° 12.563 del 18/4/52.
- Firmar la escritura o contrato concesión.
- Realizar por su cuenta y riesgo el estudio forestal (Art. 38 Ley Nacional N° 13.273) por intermedio de un técnico, Ingeniero Agrónomo, presentando a la Administración Provincial de Bosques el Plan de Explotación, deslinde y amojonamiento del terreno. Las normas para realizar el referido estudio serán impartidas por Administración Provincial de Bosques.

La obligación establecida por el presente inciso, queda postergada en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 12.377/52.

- El concesionario se comprometerá a dar

cumplimiento a las normas de explotación que surgirán del estudio a que se refiere el artículo anterior y a las que fijara la administración Provincial de Bosques.

- Efectuar la apertura de las picadas perimetrales, las que deberán ser aprobadas por Dirección General de Inmuebles.
- Abonar los afaros que la División Censos y Valuaciones de la Administración Provincial de Bosques determinará de acuerdo al artículo 43 de la Ley Nacional N° 13.273 para los productos a extraer.
- Deberá efectuar antes de la firma de la Escritura o contrato-concesión un depósito de garantía de \$ 10.— (diez pesos m/n.) por hectárea.
- Dar cumplimiento a los decretos Nros. 6399 y 8761 del 27 de abril y del 10 de octubre del año ppdo. respectivamente.
- El plazo de explotación será de tres años, prorrogables a otros dos más si a juicio de la Administración Provincial de Bosques y en base a la existencia de madera, así correspondiera.

Art. 3° — La concesión que se otorga por el presente decreto, caducará de inmediato, sin más trámite, en el caso de que el Poder Ejecutivo de la Provincia disponga la venta de los lotes fiscales de su propiedad o cualquier otro régimen de otorgamiento.

Art. 4° — Déjase establecido que la Provincia reconocerá preferencia a la firma DOMIZIO A. PEDRANA E HIJOS para la adjudicación en venta de la fracción cuya explotación forestal se le adjudica por el artículo 1° del presente decreto, siempre que el Poder Ejecutivo dispusiera la enajenación de la misma.

Art. 5° — Previa a todo trámite la firma DOMIZIO A. PEDRANA E HIJOS deberá satisfacer el impuesto establecido por el artículo 5° inciso j) de la Ley de Sellos 425 en vigor.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 13160-E.

Salta, mayo 26 de 1952.

Expediente N° 1772/1952.

Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al día 14 de mayo en curso, la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 5° de Dirección General de Rentas, por la señora MARIA YOLANDA VALDEZ DE BONARI.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 13.161.E.

Salta, mayo 26 de 1952.

Orden de Pago 244,**del Ministerio Economía.**

Expediente N° 847[B]1952.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación y pago, el Certificado N° 1 (Unico) de la obra: "Construcción Tanque de Agua — Escuela Primaria — El Tala", extendido a favor del contratista señor Carlos Bombelli, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase el certificado N° 1 (Unico) de la obra: "Construcción Tanque de Agua — Escuela Primaria — El Tala", confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a favor del Contratista señor Carlos Bombelli, el que asciende a la suma de \$ 59.289.40 m/n.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 59.289.40 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 40/100 M/N), para que con dicho importe proceda al pago, a favor del contratista señor Carlos Bombelli, del certificado aprobado por el artículo que antecede.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal I— Parcial a) Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 13.162.E.

Salta, mayo 26 de 1952.

Orden de Pago N° 245,**del Ministerio Economía.****CONTRATO c/BALLOFFET Y CUENCA S. DE INGENIEROS CIVILES:**

Cuotas 12 y 13 — Gastos Generales	\$ 68.000.—	
Plazo Subsidiario 2°, 3° Amortización plantel y equipo	\$ 65.000.—	\$ 73.000.—

CONTRATO c/SANINDTEC:

14° cuota Gastos Generales	\$ 52.081.45	
Rend. N° 6 Gastos Directos	\$ 36.500.—	\$ 88.581.45

JOSE A. NEGRO:

Gastos directos (Aportes jub.)	\$ 34.000.—	
Gastos directos Seguro Obrego 51/52	\$ 11.000.—	\$ 45.000.—

PIRCA:

Rend. N° 4 — Gastos directos	\$ 99.500.—	\$ 99.500.—
ING. AGRONOMO Sr. VIDAL:		
2° a 5° cuota trabajos	\$ 22.800.—	\$ 22.800.—

TOTAL \$ 328.881.45

Expediente N° 1508[A]1952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su liquidación, planilla de Salario Familiar, por la suma de \$ 35.—, correspondiente al Sobrestante de la Escuela Primaria de La Merced, señor Rufino Mecillas, por el mes de abril de 1952.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 35.— (TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone la planilla de Salario Familiar por el mes de abril p.p.d. del Sobrestante de la Escuela Primaria de La Merced, señor Rufino Mecillas.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL I— PARCIAL a) PARTIDA 3— "Escuela Primaria La Merced" del Presupuesto General de Gastos — Ejercicio 1952.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 13.163.E.

Salta, mayo 26 de 1952.

Visto lo solicitado por el empleado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Claudio Tolaba en el sentido de que se le conceda una licencia extraordinaria, con goce de sueldo por el término de treinta días a partir del 19 del corriente, toda vez que su

señora esposa ha sido internada en un nosocomio de esta Capital para su tratamiento médico y debe atender a sus tres hijos de cuatro, tres y un año de edad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1° — A partir del 19 del corriente, concedese treinta días de licencia extraordinaria con goce de sueldo al señor CLAUDIO TOLABA, empleado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 13.164.E.

Salta, mayo 26 de 1952.

Orden de Pago N° 246,**del Ministerio Economía.**

Expediente N° 992[A]1952.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 328.881.45, a fin de atender con dicho importe los gastos que consigna a fs. l;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 328.881.45 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 45/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los siguientes gastos:

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO I— INCISO IV— PRINCIPAL I— PARCIAL d) PARCIAL 2— OBRAS DE EMBALSE EN RIOS ARENALES, GUACHIPAS, ROSARIO U HORCONES, ITIYURO, etc del Presupuesto en vigor — Ejercicio 1952.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 13.165.E.

Salta, mayo 26 de 1952.

Expediente N° 1449[P]1952.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 6º de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por el señor HEC. TOR E. PAVICHEVICH.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 13.168.E.

Salta, mayo 26 de 1952.

Expediente Nº 1029/R/1952.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones referentes al pago de la factura por \$ 7.875.97 m/n. presentada por el señor Cayetano Baio, por reparación del Jeep al servicio de Dirección General de Rentas; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 7.875.97 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 97/100 M/N.), a favor del señor CAYETANO BAIIO, por concepto de reparaciones del Jeep al servicio de Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender la respectiva cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 13.167.E.

Salta, mayo 26 de 1952.

Expediente Nº 16.102/1944.

Atento a las actuaciones que se agregan al presente expediente y lo solicitado por el Ministerio de Comunicaciones por intermedio del Ministerio del Interior.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Decreto Nº 2701 del 28 de julio de 1950, en el sentido de que queda suprimida del mismo, toda cláusula restrictiva, como así también dejar establecido que la donación decretada, se efectúe a favor del Estado Nacional Argentino.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 13.168-A.

Salta, mayo 26 de 1952.

Visto la vacante de Auxiliar 5º — Médico del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres "Josefa Arenales de Uriburu", producida por renuncia del anterior titular Dr. José María Zambano con anterioridad al 7 de abril último, y siendo necesario designar reemplazante por así requerirlo las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º Designase al Dr. SALOMON KOSS, con anterioridad al día 8 de abril ppdo., Auxiliar 5º — Médico Tisiólogo del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres "Josefa Arenales de Uriburu" dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, cargo que venía desempeñando con carácter "ad.hono. rem" desde el 16 de agosto de 1951 por decreto Nº 8045.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse a la partida {SUELDO} de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13169.E.

Salta, mayo 26 de 1952.

Orden de Pago Nº 247,

del Ministerio Economía.

Expediente Nº 1462/R/1952.

Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Inmuebles eleva los antecedentes de dominio catastrales y de evaluación de los inmuebles ubicados en esta ciudad, en la Sección "D", Fracción III, de propiedad de la señora Emma Solá de Solá por título registrado en el libro 87, folio 475 asiento I de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones tienen su origen como consecuencia de los precios elevados que por los distintos lotes se pidiera en las operaciones de compraventa efectuadas, en perjuicio de los numerosos adquirentes, personas de condición modesta, radicados en la zona conocida con el nombre de Villa General Paz;

Que esta conclusión se desprende del estudio realizado de las numerosas boletas de compraventa presentadas por los interesados, ya que el precio de las parcelas de dimensiones mínimas oscilan de \$ 6.000 a 13.300 y que contrastan fuertemente con los valores fiscales vigentes que oscilan desde \$ 1.100 a \$ 2.000;

Que no obstante las reiteradas gestiones efectuadas ante la propietaria con miras a obtener una solución satisfactoria, no ha sido posible, dada la situación adoptada por la propietaria, llegar a ninguna conclusión;

Que a pesar de no encontrarse debidamente reglamentado el régimen de compraventa de

la tierra, es indudable que tales operaciones pueden incluirse dentro de las disposiciones de las leyes 12.830 y 12.983;

Que entre las leyes con que cuenta el Gobierno de la Provincia, la Ley Nº 790, dispone la expropiación de los terrenos ubicados dentro de los radios urbanos hasta un máximo de 400 has. con fines de su parcelamiento y adjudicación a personas interesadas que en este caso deben ser los mismos adquirentes con boletas de compraventa;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase comprendido dentro de las disposiciones de la Ley 790 y procédase a la expropiación de los terrenos de propiedad de la señora Emma Solá de Solá, ubicados en esta ciudad de Salta, correspondientes según nomenclatura catastral, a la Sección "D", Fracción III y manzana 74, y que limitan al NOR. TE: con callejón que separa de la propiedad de la Sucesión de Manuel Anzoátegui; al SUD: con la Avenida Independencia, al ESTE: con calle Catamarca y al OESTE: con calle Córdoba, propiedad con título registrado al Libro 87 folio 475, asiento A de la Capital. Se exceptúan de esta disposición la parcela 2 de la Fracción III y las parcelas que a la fecha se encuentran registradas en la Dirección General de Inmuebles, a nombre de terceras personas.

Art. 2º — Por Dirección General de Inmuebles con la intervención que corresponde de Fiscalía de Estado se iniciará de inmediato las tramitaciones legales que correspondan, gestionándose la toma de posesión inmediata.

Art. 3º — Para los fines de consignación y toma de posesión, liquidase a la Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 276.800, que se discriminan en la siguiente forma: Sección "D", Fracción III— parcela 1 con una superficie de 45.564 m2. catastro N 6816— \$ 191.100, manzana 74 a— Parcela 1, 2, 4 al 19 y 21 al 30 \$ 41.700; manzana 74, b: parcelas 1, 4 al 34, valor fiscal \$ 44.000.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con fondos de Rentas Generales con imputación a la Ley Nº 790.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 13170-E.

Salta, mayo 26 de 1952.

Orden de Pago Nº 248,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 4601/M/951.

Atento a la observación formulada por Contaduría General al decreto Nº 12388 de fecha 7 de abril ppdo. — Orden de Pago Nº 623.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 12388 — Orden de Pago Nº 623, de fecha 7 de

abril ppto.

Art. 2° — Reapropiase para el actual ejercicio el gasto de msn. 16.983.45 (Dieciséis mil novecientos ochenta y tres pesos con 45/100 moneda nacional), importe del Certificado N° 1 (único) de la obra Jardín de Infantes Escuela Primaria de Cafayate, comprendido en el año anterior en el Anexo I— Inciso I— Principal 1— Parcial a) — Partida 1 "Escuela Primaria Dr. Facundo de Zuviara — Cafayate".

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 1 (Único) de la obra "Jardín de Infantes — Escuela Primaria— Cafayate", emitido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor del Contratista señor Vicente Moncho Parra, por la suma total de \$ 16.983.45 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 45/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 4° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Contratista señor VICENTE MONCHO PARRA, la suma de \$ 16.983.45 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 45/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL 1— PARCIAL a)1 — PARTIDA 1 "Escuela Primaria Dr. Facundo de Zuviara — Cafayate" del Presupuesto de Gastos — Ejercicio 1952.

Art. 5° — En oportunidad de efectuarse el pago de referencia, Tesorería General de la Provincia retendrá la suma de \$ 1.698.34, en concepto de "Garantía de obra", e ingresar dicho importe con crédito a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 13.171 — A

Salta, Mayo 26 de 1952

Expediente N° 10.528/52

Visto el informe elevado por el Director de Higiene y Asistencia Social doctor Nicolás C. Pagano, sobre las actuaciones cumplidas en la Capital Federal con motivo de haber sido designado mediante decreto N° 11.591 de 28 de febrero pasado, representante del Gobierno de la Provincia ante la "Primera Conferencia de Medicina Legal y Fiscal" que tuvo lugar en el mes de Febrero del corriente año; y atento a lo solicitado sobre la aprobación de los gastos realizados con tal motivo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase lo actuado por el Director de Higiene y Asistencia Social, Dr. Nicolás C. Pagano en su carácter de representante del Gobierno de la Provincia ante la "Primera Conferencia de Medicina Legal y Fiscal" que tuvo lugar en la Capital Federal, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2° — Apruébase el gasto de UN MIL CIENTO QUINCE PESOS M/N. (\$ 1.115.—) efectuado por el Director de Higiene y Asistencia Social en concepto de viático (paraje de ida y vuelta

en avión desde Salta a Bs. Aires) cuyo importe deberá imputarse al Anexo E, Inciso III, Principal a) 1, Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 13172-A.

Salta, 26 de mayo de 1952.—

Expediente N° 10.302/52.—

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica contrató los servicios del Dr. Nazir Felix Reston para que el mismo se desempeñe como Oficial 7° — Médico de la Sección Infancia de la Oficina de Paidología de esa repartición en reemplazo del Dr. Hugo Espeche a quien se le concediera licencia reglamentaria con anterioridad al día 18 de febrero del año en curso y posteriormente por enfermedad; atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. NAZIR FELIX RESTON como Oficial 7° — Médico de la Sección Infancia de la Oficina de Paidología — dependiente de la Dirección Gral. de Asistencia Médica en reemplazo del Dr. Hugo Espeche que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y poseeramente por enfermedad y durante el tiempo comprendido entre el 18 de febrero y 31 de marzo del año en curso, debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso 8— Gastos en Personal— Partida Principal a)2 Parcial 2)1— de la Ley de Presupuesto en vigencia— Ejercicio 1952.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 13.173—A.

Salta, Mayo 26 de 1952.

Expediente N° 10.474/52.

Visto, estas actuaciones en las que la maestra de la Escuela de Manualidades de la Provincia, doña María Julia Lanza Colombres de Arnal, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y:

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 745—J. (Acta N° 48) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 19 de mayo del año en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 745—J. de fecha 8 del mes en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1° — Acordar a la maestra de la Escuela de Manualidades de la Provincia de Salta, doña MARÍA JULIA LANZA COLOMBRES DE ARNAL, jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico mensual de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 275.94) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios".

"2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 744—J. (Acta N° 48) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 13.174 — A

Salta, Mayo 26 de 1952

Expediente N° 10.523/52

Visto estas actuaciones por las que don Fausto Gabriel Torres, solicita jubilación con la computación de servicios prestados bajo el régimen de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante Resolución N° 737-J. (Acta N° 48) hace lugar al beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 15 del corriente mes, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 737 J. (Acta N° 48) de fecha 8 de mayo del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1° — Acordar a don FAUSTO GABRIEL TORRES, jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.421.90) Moneda Nacional a liquidarse desde el día en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 738-J. (Acta N° 48) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

"3° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 376-J. (Acta N° 32) sobre la forma en que el

señor FAUSTO GABRIEL TORRES debe abonar a esta Caja la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 991.69) MONEDA NACIONAL, por el concepto expresado en dicha Resolución.

Art. 1º — El pago del beneficio acordado en el art. 1º queda condicionado al ingreso previo de la suma de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.734.71) Moneda Nacional por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 13.175 — A

Salta, Mayo 26 de 1952

Expediente Nº 11.301/50.

Visto estas actuaciones en las que la señora Berenice Premoli de Alemán solicita el reajuste de la jubilación acordada por Resolución Nº 66-J. (Acta Nº 7) del 21 de agosto de 1950 aprobada por Decreto Nº 3589 del 7 de octubre del mismo año, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 759-J. (Acta Nº 48) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia.

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 20 de mayo del año en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 759-J. de fecha 8 del mes en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1º — Reajustar el haber jubilatorio básico de doña BERENICE PREMOLI DE ALEMAN, por los conceptos expresados en los considerandos que anteceden, en la suma de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.355.31) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 66-J. (Acta Nº 7) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 13.176 — A

Salta, Mayo 26 de 1952

Expediente Nº 10.518/52

Visto las actuaciones producidas, y atento a la Resolución Nº 69 dictada por la Dirección Ge-

neral de Asistencia Médica con fecha 15 de abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el art. 1º de la Resolución Nº 69 dictada por la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA con fecha 15 de abril del año en curso, cuyo texto dice:

Art. 1º — Disponer la cesantía del Auxiliar 6º, Peón de Expedición don PASCUAL GUANCA por ser desertor de las filas del Ejército, habiéndose hecho posible por lo tanto a las disposiciones que establece el art. 10 apartado f) de la Ley 1138, y a partir del 1º de marzo ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 13.177 — A

Salta, Mayo 26 de 1952

Expediente Nº 10.476/52

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicita la correspondiente autorización para adquirir guardapolvos con destino al personal de Enfermeros y Enfermeras de la Asistencia Pública por encontrarse en malas condiciones los existentes, y,

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por la repartición recurrente entre las casas del ramo se desprende que, la única propuesta recibida y con precios convenientes es la de Tienda y Bazar "La Argentina" de esta ciudad que corre a fs. 6;

Que siendo de urgente e imprescindible necesidad la adquisición de este artículo a fin de propender el normal funcionamiento en las tareas a cumplir por el personal de Enfermeros y Enfermeras de los distintos servicios asistenciales de la Dirección General de Asistencia Médica;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a Tienda y Bazar "LA ARGENTINA" de esta ciudad, la provisión de guardapolvos blancos en las cantidades y tallas que se especifican a fs. 7, con destino al personal de enfermeros y Enfermeras de la Asistencia Pública, dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, por un total de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 20/100 (\$ 1.785.20) y de conformidad en un todo al presupuesto presentado por la firma aludida que corre a fs. 6 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 13.178 — A

Salta, Mayo 26 de 1952

Expediente Nº

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Ayudante 8º —Preceptor de Educación Física— de la Dirección Provincial de Educación Física al señor JOSE NICOLAS MOSCHETTI, para desempeñarse como tal con diez horas semanales en las escuelas de la ciudad de Metán (sección varones) dependientes del Consejo General de Educación, con anterioridad al día 1º de mayo en curso, y hasta el 30 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Partida 13 —Clases de Educación Física, exhibiciones Gimnásticas, etc.— de la Distribución de los fondos del Parcial 22, de la Ley de Presupuesto en vigencia para la citada repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 13.179 — A

Salta, Mayo 26 de 1952

Expediente Nº 10.493/52

Visto estas actuaciones en las que la maestra de la Escuela de Manualidades de la Provincia señora María Manuela Montilla de Montilla solicita el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 732-J. (Acta Nº 48) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 19 del corriente mes, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 732-J. (Acta Nº 48) de fecha 8 de mayo dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Acordar a la maestra de la Escuela de Manualidades de la Provincia señora

"MARIA MANUELA MONTILLA DE MONTILLA, jubilación ordinaria de condonidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 629.09) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2º --- Formular cargo a doña María Manuela Montilla de Montilla y al Gobierno de la Provincia por las sumas de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.262.41) Moneda Nacional y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.255.82) Moneda Nacional respectivamente en concepto de diferencia de un mayor aporte de acuerdo al art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley 774.

"Art. 3º --- Formular cargos a doña María Manuela Montilla de Montilla y al Gobierno de la Provincia por las sumas de CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 199) Moneda Nacional y CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 140) Moneda Nacional respectivamente en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidos por sobreasignación de acuerdo al Decreto Nº 6417/51, debiendo atender dicho cargo la interresada con amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, y reclamarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia".

Art. 2º --- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 13.180 --- A

Salta, Mayo 26 de 1952

Expediente Nº 10.524/952

Visto la solicitud de licencia elevada por la Auxiliar 4º (Enfermera-Partera de Cafayate) dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, señora Sofía Pavón de Arashiro, por seis meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por razones particulares; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por División de Personal a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º --- Concédese seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la Auxiliar 4º (Enfermera-Partera de Cafayate) dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, y con anterioridad al día 6 de marzo pasado, a la señora SOFIA PAVON DE ARASHIRO en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 95º de la Ley 1138 en vigencia.

Art. 2º --- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 13.181 --- A

Salta, Mayo 26 de 1952

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º --- Continúase en el cargo de Auxiliar 4º -Enfermera de La Caldara-, a la señora ARMINDA FUNES DE LAMBERTO, quien venía desempeñándose en dicho cargo en carácter interino por traslado de la anterior titular, señorita Rosa Alvarado.

Art. 2º --- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 13.182 --- A

Salta, Mayo 26 de 1952.

Expediente Nº 10.680/952

Visto la solicitud de licencia por maternidad, elevada por la señora Yolanda de Rodríguez, auxiliar 5º de la Dirección General de Asistencia Médica, y atento lo informado por División de Personal a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º --- Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con goce de sueldo a la Auxiliar 5º dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, a la señora YOLANDA DE RODRIGUEZ, con anterioridad al día 2 de mayo en curso, por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 88º de la Ley 1138 en vigencia.

Art. 2º --- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 13.183 --- A

Salta, Mayo 26 de 1952.

Expediente Nº 10.681/552

Visto la solicitud de licencia por enfermedad elevada por la señorita Rosa Alvarado Auxiliar 6º (Personal Técnico) de la Dirección Gral. de Asistencia Médica, y atento lo informado por División de Personal a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º --- Concédese sesenta (60) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, a la Auxiliar 6º (Personal Técnico) dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, a la señorita ROSA ALVARADO, con anterioridad al día 23 de abril del año en curso, por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 67º de la Ley 1138 en vigencia.

Art. 2º --- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 13.184 --- A

Salta, Mayo 26 de 1952

Encontrándose en uso de licencia por enfermedad el Auxiliar 5º -Secretario- del Patronato Provincial de Menores, don Bruno Pastrana,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º --- Déjase establecido que desde el 1º de febrero del año en curso, la Auxiliar 3º (Visitadora de Higiene de Pediatría) de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita MARIA ANGELICA PACHECO, viene desempeñándose como Secretaria del Patronato Provincial de Menores, y continuará en dichas funciones mientras el titular del cargo, don Bruno Pastrana se halle en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º --- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 13.185 --- A

Salta, Mayo 26 de 1952

Expediente Nº 10.679/52

Visto la solicitud de licencia por enfermedad elevada por el Auxiliar 6º -Personal de Servicio-, de la Dirección General de Asistencia Médica; atento lo informado por División de Personal a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º --- Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo con anterioridad al día 21 de abril ppdo., al señor DAMIAN MOLINA Auxiliar 6º -Personal de Servicio- de la Dirección General de Asistencia Médica, por encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 67º de la Ley 1138.

Art. 2º --- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 13.186 --- A

Salta, Mayo 26 de 1952.

Expediente Nº 10.677/52

Visto este expediente en que el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación acta Nº 312,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º --- Apruébase el acta Nº 312 del Libro IIIº de Sesiones del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social de fecha 25 de abril ppdo., que dice:

"Punto Décimo Primero -Donación- En vista de la solicitud presentada resuelve acordar un subsidio de \$ 500 a la Comisión Directiva de la Cooperadora Pro-Infancia de la Escuela Maestra Jacoba Saravia destinado a la adquisición de ropas útiles para los niños necesitados que

"concurran al establecimiento. Se imputará este gasto a la cuenta "Obras de Asistencia Social" con aprobación del P. Ejecutivo de la Provincia". Certifico.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13.187 — A
Salta, Mayo 26 de 1952
Expediente Nº 10.495/52

Visto estas actuaciones en las que la Profesora de Labores del Colegio del Huerto dependiente del Consejo General de la Provincia doña Elisa Cejas de Astudillo solicita jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 741-J. (Acta Nº 48) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 19 de mayo del año en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 741-J. de fecha 8 del mes en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

1º — Acordar a la Profesora de Labores del Colegio del Huerto dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña ELISA CEJAS DE ASTUDILLO, jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de SEISCIENTOS TRECE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 613.03) MONEDA NACIONAL a liquidarse con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios desde la fecha en que deje de prestar servicios, en la forma y condiciones dispuestos en los mismos".

2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 740-J. (Acta Nº 48) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13188-A.

Salta, Mayo 26 de 1952.

Expediente Nº 10.491/52.

Visto estas actuaciones en las que la maestra de la Escuela de Manualidades de la Provincia señora Benedicta Celina Saravia solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de

conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 733-J. (Acta Nº 48) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 19 de mayo del año en curso en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 733-J. de fecha 8 del mes en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1º — Acordar a la maestra de la Escuela de Manualidades de la Provincia, doña BENEDICTA CELINA SARAVIA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 486.43 m.n.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios".

2º — Formular cargo a doña Benedicta Celina Saravia y al Gobierno de la Provincia por las sumas de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS \$ 1.678.70) MONEDA NACIONAL y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.925.65) respectivamente en concepto de diferencia de un mayor aporte de acuerdo al art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley 774.

3º — Formular cargos a doña Benedicta Celina Saravia y al Gobierno de la Provincia por las sumas de CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 199.—) MONEDA NACIONAL y CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 140.—) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto Nº 6417/51, debiendo atender dicho cargo la interesada con amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, y reclamarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13189-A.

Salta, Mayo 26 de 1952.

Expediente Nº 10.532/52.

Visto estas actuaciones en las que la maestra de la Escuela Benjamín Zorrilla dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia

doña Marta Elisa Premoli de Aranda solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 734-J. (Acta Nº 48) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 19 del corriente mes, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 734-J. (Acta Nº 48) de fecha 8 de mayo del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Acordar a la maestra de la Escuela Benjamín Zorrilla dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña MARTA ELISA PREMOLI DE ARANDA, jubilación ordinaria anticipada, de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 454.78) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

Art. 2º — Formular cargos a doña MARTA ELISA PREMOLI DE ARANDA y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.580.70) MONEDA NACIONAL y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.812.04) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de diferencia de mayor aporte de acuerdo al art. 23 de la Ley 774 los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 de la citada Ley incs. 4) y 10)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13190-A.

Salta, Mayo 26 de 1952.

Expediente Nº 10.482/52.

Visto la solicitud de licencia presentada por el Auxiliar 4º de la Dirección General de Asistencia Médica don Osvaldo Malco Gallardo, por haber sido incorporado a Servicio Militar Obligatorio, de acuerdo a certificación que corre a fs. 4, y atento a lo informado por División de Personal a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia con el 50% de sus haberes, al Auxiliar 4º — de Mesa de Entrada — dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, don OSVALDO MALCO GALLARDO.

DO, con anterioridad al día 12 de febrero pda: do, y mientras dure su permanencia en el Servicio Militar Obligatorio, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 85º de la Ley 1138 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia.

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13191-A.

Salta, Mayo 26 de 1952.

Expediente Nº 10.520/52.

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica, a favor del Dr. Lisandro Lávaque, quien se desempeñó como Oficial 7º — Médico de la Sección Niñez— durante el término comprendido entre el 15 al 18 de febrero último; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor LISANDRO LAVAQUE, en el cargo de Oficial 7º — Médico de la Sección Niñez— de la Dirección General de Asistencia Médica, durante el tiempo comprendido entre el 15 al 18 de febrero último, debiendo imputarse este gasto incluido en el mismo el correspondiente aporte patronal por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en la siguiente forma:

Anexo E— Ints. 8— G. EN PERS.	
P. Princ. b) 2— Parc. 2/1:	\$ 89.65
Anexo E— Ints. 8— G. EN PERS.	
P. Princ. e) 1— Parc. 2:	\$ 9.86
Decreto Nº 6417 del 30/4/51:	\$ 17.93

Total: \$ 117.44

Art. 2º — El gasto de CIENTO DIECISIETE PESOS CON 44/100 MONEDA NACIONAL (\$ 117.44) a que ascienden los haberes reconocidos, por el artículo anterior, deberán atenderse con los fondos de la Orden de Pago Anual Anticipada que fuera emitida en su oportunidad de conformidad a disposiciones expresas que contiene el artículo 38º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13193-E.

Orden de Pago Nº 249 del

Ministerio de Economía.

Salta, Mayo 26 de 1952.

Expediente Nº 11061R/52.

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas solía liquidar a su favor la suma de \$ 1.287.389.91, a fin de atender a la devolución de los importes mal abonados por los contribuyentes en concepto de Contribución Territorial por el año 1950;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría

General, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.287.389.91 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 91/100 MONEDA NACIONAL), a efecto de que con dicho importe atienda el concepto indicado precedentemente, con imputación al rubro: "CALCULO DE RECURSOS 1952 — RENTA ATRASADA— RENTAS GENERALES ORDINARIOS" —Contribución Territorial año 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 13194-A.

Salta, Mayo 26 de 1952.

Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reincorpórase en carácter interno como empleada de la Dirección General de Asistencia Médica a la señorita MIGUELINA CARRIZO, en el cargo de Auxiliar 4º — Enfermera Parturita de Calayate—, debiendo desempeñarse en la Estación Sanitaria de San José de Orquera (Metán), y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la titular señora Sofía Pavón de Arashiro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13195-A.

Salta, Mayo 26 de 1952.

Expediente Nº 10.527/52.

Visto estas actuaciones en las que la Ordenanza de la Escuela "Maestra Jacoba Saravia" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña Elena Niño de Pilás solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y,

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 747-J. (Acta Nº 48) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 15 de mayo en curso y en uso de la facultad que le confiere el art. 45 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 747-J. de fecha 8 del mes en curso, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

1º — Acordar a la Ordenanza de la Escuela

"Maestra Jacoba Saravia" dependiente del Consejo General de Educación, doña ELENA NIÑO DE PILAS, jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 270.11) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios".

2º — Mart. ner lo dispuesto por Resolución Nº 746-J. (Acta Nº 48) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma". Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia.

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13196-A.

Salta, Mayo 26 de 1952.

Expediente Nº 10.661/52.

Vista la nota Nº 668 de fecha 13 de mayo del año en curso por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución Nº 756-J.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase a Resolución Nº 756-J. de fecha 8 del mes en curso, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva por los motivos expresados en el expediente respectivo, establece:

1º — Rectificar la pensión a la vejez acordada bajo el Nº 649 por Resolución Nº 486 de fecha 25 de enero de 1951, a favor de Doña JUANA LOPEZ LERA DE ARAMAYO, en el sentido de que debe ser a favor de Doña JUANA PAULA LERA DE ARAMAYO, de conformidad a las constancias del expediente respectivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13197-A.

Salta, Mayo 26 de 1952.

Expediente Nº 10.662/52.

Visto la nota Nº 689 de fecha 13 de mayo del año en curso, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución Nº 757-J.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 757-J. (Acta Nº 48) dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 8 del mes en curso, cuya parte dispositiva establece:

1º — Aumentar de Cien pesos m.n. (\$ 100.—) m.n. a Ciento cincuenta pesos m.n. (\$ 150.—) m.n. a partir del día 1º de mayo del año en curso 1952, la pensión a la vejez Nº 1335,

correspondiente al beneficiario Don JULIO ORTIZ, en razón de estar comprendido en lo dispuesto por el art. 2º de la Ley 1204, é inc. b) del art. 1º de la misma Ley por ser de estado civil casado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13198-A.

Salta, Mayo 26 de 1952.

Expediente Nº 10.221/52.

Visto el Decreto Nº 12.672 de fecha 25 de abril pasado por el cual se autoriza a la Dirección General de Asistencia Médica a abonar la suma de \$ 8.104.— m/n. a "Laboratorios Ocesa" de la Capital, por provisión de materiales sanitarios; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 8 en virtud de las facultades que le otorga el art. 81, inciso b) de su Ley Orgánica,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 12.672 de fecha 25 de abril pasado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 81 apartado 2 de la Ley Nº 941.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro
A. Nicolás Villada
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13199-A.

Salta, Mayo 26 de 1952.

Expediente Nº 10.279/52.

Visto el Decreto Nº 12.560 de fecha 18 de abril del año en curso por el cual se autoriza a la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" a habilitar el 6º año de estudios para el presente año y ampliar en la suma de \$ 38.556.— m/n. el presupuesto de gastos de la misma; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 8 en virtud de las facultades que le otorga su Ley Orgánica por el artículo 81, inciso b),

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 12.560 de fecha 18 de abril pasado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 81 apartado 2 de la Ley Nº 941.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro
A. Nicolás Villada
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 9141 — Edicto de Minas: — Exp. Nº 1800. —

B. — La Autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Juan Carlos Uriburu, por don José Antonio Belmonte García, argentino, minero, mayor de edad, domiciliado en Irúya, según poder que tengo presentado en el cateo Nº 1729—B, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Deán Funes 316, a U.S. digo:

I.— Que solicito para mi representado, conforme al Art. 23 del Código de Minería, un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás minerales reservados por el Gobierno Nacional, ubicados en terreno del Dr. Robustiano Patiño Costas en el Departamento de Orán, siendo ellos sin labrar ni cercar. — El domicilio del propietario es en Reconquista 336, Buenos Aires. —II—

La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: — Se tomará como punto de referencia P.R. el Abra de Zenta, de donde se medirán 6.000 metros rumbo Norte 45º Este, para llegar al punto de partida P.P., de donde se medirán las siguientes líneas: — P. P. —B de 4.000 metros Este, B—A de 5.000 metros Norte, A—D de 4.000 metros Oeste y D—P.P. de 5.000 metros Sud, cerrando así la zona de 2.000 hectáreas solicitadas. — III. — Se cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al art. 25 del Código citado, se sirva ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder a mi mandante este cateo. J. C. Uriburu.

Recibido en Secretaría hoy 20 julio 1951, horas 1. Neo. En 20 de julio 1951, se registró en "Control de Pedimentos" Nº 4 fs. 96. — Neo. Salta, Agosto 2/51. — Téngase por registrado y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana, o siguiente hábil en caso de feriado, pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. Señor jefe: Esta Sección ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada, encontrándose dentro de ella la mina "SAN ANDRES" y "AGARAYO", cuyos derechos deberá el recurrente respetar, teniendo esta una extensión de 18 hectáreas. — ha sido registrada esta solicitud bajo Nº 1425—H. H. Elias. — Señor Juez: Juan Carlos Uriburu, por don José Antonio Belmonte García, en cateo Nº 1800—B— a U.S. digo: Que contesto la vista ordenada y manifiesto conformidad con la ubicación gráfica. Por tanto pido a U.S. tenga por contestada la vista y presente lo manifestado precedentemente. — J. C. Uriburu. — Recibido en Secretaría hoy 14 febrero 1952 horas 11 y 20. Neo. — Salta, Febrero 14/52. — La conformidad manifestada, con lo informado por Dep. de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — En 18 de Febrero de 1952 se registró en "Registro de Exploraciones" Nº 5 folios 362. — Neo. — Febrero 18/52. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en forma y término que estableció el art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por decreto del 12/IX/54. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del

suelo. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 2 de 1952.

ANGEL NEO. — Escribano de Minas.

e) 29/5 al 11/6/52.

Nº 9123 — Edicto de Minas Exp. Nº 1844 "A" la Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Pellegrino Albiero, argentino, mecánico, perforador, casado, domiciliado en Güemes 242 de esta ciudad, solicita permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas de minerales de 1º y 2º categoría excluyendo las reservas fiscales tierra, no inculco, de propiedad fiscales, departamento Los Andes: Ubicación del cateo: Tomando como punto de partida el km. 1319 de la línea ferroviaria de Salta a Socompa, se medirán 2.000 metros al Este, desde este punto 1.000mts. al sud, desde este punto 4.000 mts. al Oeste, desde este punto 5.000 mts. al Norte, desde este punto 4.000 mts. al Este, desde este punto 4.000 mts. al Sud, para cerrar así la superficie de 2.000 hectáreas, según croquis adjunto. —

Dispongo de la herramientas necesarias e iniciaré los trabajos inmediatamente de concedido el permiso. Pellegrino Albiero. Recibido en Secretaría hoy nueve de enero 1952, horas once y quince. Neo. en 23 de enero 1952, se registró en "Control de Pedimento Nº 4" folios 135. Neo. Salta, enero 30/52, téngase por registrado el presente permiso de cateo, Dto. Los Andes, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría, designase los jueves de cada semana o siguiente en caso fuere feriado, pasen estos autos a Delegación de Minas a los efectos establecidos. Outes. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada encontrándose, según dichos datos y planos libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo número 1438—H. H. Elias. Señor Juez: por la presente doy conformidad a lo actuado por la Dirección Gral. de Minas de la Provincia, hasta la fecha, en mi pedido de cateo Exp. Nº 1844 "A". Pellegrino Albiero. Recibido en Secretaría hoy 7 de marzo 1952, horas diez y treinta. Neo. Salta marzo 7/52. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en registro de Exploraciones "el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 11 de marzo 1952, se registró en "Registro de Exploraciones Nº 5" folios 364. Neo. marzo 12/52. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 20 1952.

ANGEL NEO. Escribano.

e) 22/5 al 10/6/52.

Nº 8116 — EDICTO DE MINAS: La Autoridad Minera notifica, en expre. 1820/H/951, que se ha

presentado el siguiente escrito, el que con sus anotaciones y proveídos dice: "Señor Juez de Minas: Luis Hamilton Hernández, con domicilio real en San Antonio de los Cobres y constituyéndolo legal en el Estudio del letrado que me patrocinara, Av. Belgrano 655, a V. S. digo: I. — Que en expte. 1790[S]1951 de este Juzgado, han sido declarados de aprovechamiento común los escoriales del establecimiento de beneficio abandonado, denominado "Hornos de Chorrillos". II. — Que por lo tanto, y fundado en los arts. 72, 73 inc. 3° y concordantes del Código de Minería, vengo a solicitar se me acuerde la concesión de una pertenencia para el uso exclusivo de los referidos escoriales. De acuerdo al adjunto croquis la pertenencia se ubicará así: Partiendo del mojón "Kilómetro 174" del camino nacional de San Antonio de los Cobres a Socompa, en dirección al mojón "Kilómetro 175", se medirán 500 mts. sobre dicho camino; desde allí, en dirección Norte, se medirán 50 mts. hasta llegar al punto señalado en el croquis con N° 1; desde allí y siempre con rumbo Norte, se medirán 300 mts. hasta dar con el punto N° 2; desde allí, en dirección Este, 200 mts. hasta llegar al punto N° 3; desde allí, con rumbo Sud, 300 mts. hasta llegar al punto N° 4; y desde allí, con rumbo Oeste, 200 mts. hasta dar con el punto N° 1, quedando así cerrado el perímetro 1 — 2 — 3 — 4. — Será Justicia. — Luis Hamilton Hernández — Marcos Benjamín Zorrilla. — Recibido en Secretaría hoy diez de Octubre de 1951 siendo horas once — Neo. — En 11 de Octubre de 1951 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" N° 4 folios 114/15 — Angel Neo — Escribano de Minas. — Salta, Octubre 11/1951. — A despacho con el registro. — Neo. — Salta, Noviembre 9 de 1951. — Pase este expediente a Delegación para que se sirva informar si la ubicación de la pertenencia solicitada, afecta derechos de terceros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 74 del Cód. de Minas. — OUTES. — Señor Juez de Minas: Luis Hamilton Hernández, por mis propios derechos, en expte. N° 1820—H—1951, a V. S. digo: I. — Que autorizo al doctor Marcos Benjamín Zorrilla para continuar el trámite de este expediente, con amplitud de facultades. II. — Que contestando la vista que se me ha corrido a fs. 5, manifiesto a V. S. que la pertenencia solicitada está ubicada a Quinientos metros del mojón "Kilómetro 174" del camino nacional de San Antonio de los Cobres a Socompa, sobre el costado Norte del referido camino, de acuerdo al croquis que corre agregado a fs. 1 de autos. — En el plano agregado por la Delegación de la autoridad Minera Nacional (fs. 4), la línea de puntos que parte del lugar denominado "Nueva Pompeya" hasta el lugar denominado "Abra Chorrillos", continúa el referido camino nacional. De modo que sobre esa línea y con los datos precisos indicados en el croquis de fs. 1, puede la Delegación de la Autoridad Minera Nacional ubicar exactamente la pertenencia solicitada. — III. — Que en expte. N° 1790—S—1951 de este mismo Juzgado, se han declarado de aprovechamiento común los escoriales del establecimiento de beneficio abandonado, que supo denominarse "Hornos de Chorrillos". Allí se ha constatado, mediante acta labrada por el Juez de Paz de San Antonio de los Cobres, el esta-

do de abandono y demás requisitos exigidos por el Art. 71 del Código de Minería para la declaración de aprovechamiento común. Y a fs. 18, corren agregados los ejemplares del "Boletín Oficial", en los que consta haberse efectuado las publicaciones previstas por el mismo art. 71 del citado cuerpo legal. — Por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 inc. 3° del Código de Minería, corresponde y pido: 1°) Se me acuerde una pertenencia para uso exclusivo de los escoriales denunciados, dentro de los límites indicados en el croquis agregado a fs. 1. — 2°) Se publiquen edictos en el Boletín Oficial, por el término que señala el art. 25 — 3°) Se coloque aviso de citación en los portales de la Escribanía de Minas y se notifique al señor Fiscal de Estado. — Será Justicia. — Luis Hamilton Hernández. — Recibido en Secretaría hoy diez y seis de Enero de 1952, siendo horas once y treinta — Neo. — Salta, Enero 23/1952. — A despacho. — Neo. — Salta, Enero 23/1952. — Téngase por autorizado al Dr. Marcos Benjamín Zorrilla para continuar el trámite de estos autos, previo pago del impuesto de \$ 2 que señala la Ley N° 706. — A los efectos de la ubicación de la pertenencia solicitada, pase a Delegación de Minas. — A lo demás: Se proveerá en su oportunidad. Repóngase. — OUTES. — Salta, Marzo 12/1952. A despacho — Neo. — Salta, Marzo 12/1952. Délo informado por Registro Gráfico, vista al señor Hernández. Repóngase las fojas — OUTES. — Señor Juez de Minas: Marcos Benjamín Zorrilla, por don Luis Hamilton Hernández, en expte. 1820[H]1951, a V. S. digo: I. — Que, dándome por notificado del informe del Registro Gráfico (fs. 8 vta.), manifiesto a V. S. que, a efectos de hacer posible la exacta ubicación de la pertenencia solicitada, oportunamente solicitaré la mensura y demarcación de la misma. — II. — Que corresponde y pido se provea a lo solicitado en el punto III del escrito de fs. 7 y vta. — Será Justicia. — Marcos Benjamín Zorrilla. — Recibido en Secretaría hoy veinte y uno de Marzo de 1952, siendo horas doce y treinta — Neo. — Salta, Marzo 21/1952. A despacho Neo. — Salta, Abril 18/1952. Y Vistos: Lo solicitado a fs. 7 punto III y constancias en el "Expte. 1790 S, fs. 7/8 Escoriales solicitado por Sociedad Minera GuFRE" y habiéndose declarado en aquellos autos, de aprovechamiento común los escoriales procedentes del antiguo establecimiento Hornos de Chorrillos, Dep. Los Andes, paraje llamado Agua de Castilla y de acuerdo con el art. 73 inc. 3° del Cód. de Minería, concédese una pertenencia para uso de don Luis Hamilton Hernández, debiendo proponer perito para la mensura y demarcación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término que señala el art. 25 Cód. cit. insertando la solicitud y sus proveídos, debiendo colocarse aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado y oportunamente pase al Dep. de Minas. LUIS VICTOR OUTES. — Ante mí — Angel Neo. — En 22 de Abril/1952 notifiqué al señor Fiscal de Estado — Carlos R. Pagés — P. Figueroa. — Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 19 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano.

el 20/5 al 26/52.

N° 8115. — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1790[S]1951. — La Autoridad Minera notifica que se ha presentado el siguiente escrito, el que con sus anotaciones y proveídos dice: "Señor Juez de Minas: Marcos Benjamín Zorrilla, constituyendo domicilio en Av. Belgrano 655, a V. S. digo: I. — Que actúo por los señores Argentino Exequiel Freytes Casas e Ida Guareschi, domiciliados en la Capital Federal, calle Arcos N° 1851. Presento testimonios de poderes que acreditan la personería invocada. I. — Que siguiendo instrucciones de mis mandantes, en su carácter de únicos componentes de la sociedad de hecho denominada "Sociedad Minera GUFRE de Exploración y Explotación" y fundado en los arts. 4° inc. 2°, 68, 70, 71 y sus concordantes del Código de Minería, vengo a solicitar se declaren de aprovechamiento común los escoriales procedentes del establecimiento de beneficio abandonado que detallo de inmediato: El establecimiento abandonado se denominaba "Hornos de Chorrillos"; está ubicado en el Dpto. Los Andes de esta Provincia, en el paraje llamado "Agua de Castilla"; a 14½ kilómetros de San Antonio de los Cobres y a 500 metros del mojón "Kilómetro 174" del camino Nacional de San Antonio de los Cobres a Socompa. — II. — Que a efectos de las comprobaciones previstas en el art. 71 del Código de Minería, deberá oficiarse al Juez de Paz P. o S. de San Antonio de los Cobres, quien procederá a levantar el acta correspondiente y constatar el estado de abandono del citado establecimiento. — IV. — Que por lo tanto, pido: 1°) Se me tenga por presentado, por parte y por constituido domicilio y se me devuelvan los testimonios de poderes, previa certificación. — 2°) Se libre el oficio indicado en el punto III. — 3°) Oportunamente, se haga lugar a la declaración de aprovechamiento común que dejo solicitada, ordenándose la publicación de la misma en el Boletín Oficial. — Será Justicia. — Marcos Benjamín Zorrilla. — OTRO SI DIGO: Que de conformidad con lo dispuesto por los arts. 72, 73 inc. 3° y sus concordantes del Código de Minería, solicito desde ya, para mis antes expresados mandantes, la concesión de una pertenencia para el uso exclusivo de los escoriales denunciados. Los trámites referentes a este pedido, serán oportunamente continuados, ya que previamente debe formularse la declaración solicitada en el punto II de este escrito. — La pertenencia que dejo solicitada, se ubicará en la siguiente forma, de acuerdo al croquis que adjunto: Partiendo del mojón "Kilómetro 174 del camino nacional de San Antonio de los Cobres a Socompa, en dirección al mojón "Kilómetro 175" se medirán 350 metros sobre dicho camino, hasta llegar al punto señalado en el croquis con el número 1; de allí y siguiendo sobre el camino nacional, se medirán 300 metros, hasta dar con el punto N° 2; de allí, 200 metros, hasta llegar al punto N° 3; de allí 300 metros, hasta llegar al punto N° 4, y desde allí, 200 metros, hasta dar con el punto N° 1, quedando así cerrado el perímetro 1—2—3—4. — Pido, por lo tanto, se tenga presente para su oportunidad lo expuesto en este oficio. — Igual Justicia. — Marcos Benjamín Zorrilla. — Recibido en Secretaría hoy 22 de Junio de 1951, siendo horas 12 y 15. — Neo. — En 28 de de Junio de 1951 se registró el escri-

to que antecede en el libro "Control de Pedimentos" N° 4, folios 88/9 doy fé. — Angel Neo — Escribano de Minas. — Salta, Junio 28/1951. — En mérito a los mandatos presentados, ténase el Dr. Marcos Benjamín Zorrilla como representante de los señores Argentino Exequiel Freytes Casas e Ida Guareschi, vecinos de la Capital Federal y por constituido domicilio en Av. Belgrano 655 de esta ciudad. Devuélvase los poderes presentados dejando certificados en autos. — De acuerdo con el art. 71 del Cód. de Minería, librese oficio al Juez de Paz P. o S. de San Antonio de los Cobres, quien constatará el estado del Establecimiento "Hornos de Chorrillos", paraje denominado "Agua de Castilla", levantando acta. Al otro se proveerá en su oportunidad. — OUTES. — En 12 de Julio de 1951 notifiqué al Dr. Zorrilla y recibí poderes y oficio — B. Zorrilla — P. A. Figueroa. — Salta, Agosto 3/1951. — Al L. Lo decretado a fs. 8 v. y desprendiéndose de la actuación de fs. 78 el establecimiento abandono en que se encuentra el establecimiento que se denominaba "Hornos de Chorrillos" ubicado en el Dep. Los Andes, paraje llamado Agua de Castilla y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 4° inc. 3°, 68, 70, 71 y concordantes del Cód. de Minería, declárase de aprovechamiento común los escoriales procedentes del establecimiento citado. Publíquese. — II. — De acuerdo con el art. 73 inc. 3°, acuérdesse una pertenencia para su uso exclusivo a los señores Argentino Exequiel Freytes Casas e Ida Guareschi, componentes de la sociedad de hecho denominada "Sociedad Minera Gufré de Exploración y Explotación". Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término que señala el art. 25. Cód. cit. insertando en los mismos la solicitud con sus proveídos. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Oportunamente pase a la Dirección de Minas y Geología para la toma de razón. Repóngase. — LUIS VICTOR OUTES — Juez de Minas. — En 9 de Agosto/1951 notifiqué al Dr. B. Zorrilla — P. Figueroa. — Salta, Setiembre 3/1951. — Se colocaron edictos en el portal de la Escribanía, doy fé. — Angel Neo. Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 29 de 1952. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e/20/5 al 2/6/52.

EDICTOS CITATORIOS

N° 8142 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Pérez Prior tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 15 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 30 Has. del "Lote 16 Colonia Santa Rosa" catastro 2540 de Orán. — Salta, Mayo 29 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e/ 30/5 al 23/6/52.

N° 8140 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Raimundo Rivato tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.403 litros por segundo proveniente del río La Viña, 7797

m2. de su propiedad catastro 443 ubicada en La Costa (La Viña). En épocas de estiaje, tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 40 días con todo el caudal de la hijuela La Costa.

Salta, 28 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e/ 29/5 al 19/6/52.

N° 8135. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adelaida Francisca Vilte de Medina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.05 litros por segundo proveniente del río Guachipas, dos hectáreas de su propiedad catastro 338 ubicada en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa.

Salta, 27 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e/28/5 al 18/6/52.

N° 8134. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adelaida F. Vilte de Medina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.52 litros por segundo proveniente del río Guachipas, una hectárea de su propiedad catastro 35 ubicada en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa.

Salta, 27 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e/28/5 al 18/6/52.

N° 8131. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Cantero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 15 litros por segundo proveniente del río Colorado, 30 Has. del "Lote N° 20 de Colonia Santa Rosa", catastro 3377 de Orán.

Salta, Mayo 23/52.

Administración General de Aguas de Salta
e/26/52 al 13/6/52.

N° 8121 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Hortensia Mariscal de Diaz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.41 litros por segundo proveniente del Río Metán, 7920 m2. de su quinta catastro 610 de Metán.

Salta, 21 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e/22/5 al 11/6/52.

N° 8120 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Sociedad Anónima "Ingenio Río Grande" tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal equivalente al 74.2% de una porción de los 10½ en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela La Población,

844 Has. de su propiedad "Finca La Población", ubicada en General Güemes. En época de estiaje la dotación máxima será de 0.76 litros por segundo y por hectárea de la superficie regada.

Salta, 20 de Mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e/ 21/5 al 10/6/52.

N° 8103 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Diego López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 6.13 litros por segundo proveniente del río Conchas, 11 Has. 6842 m2. del inmueble "San José", ubicado en Departamento Metán.

Salta, Mayo 16 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e/ 19/5 al 6/6/52.

N° 8107 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bruno Teruel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 7.87 litros por segundo proveniente del Río Metán, quince hectáreas de su propiedad catastro 476, ubicada en el Departamento Metán.

Salta, Mayo 16 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e/ 19/5 al 6/6/52.

N° 8096. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PRIMITIVO y TORIBIO CAMPEIRO tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 4.46 litros por segundo proveniente del Río Chasapampa, Has. 8.5 del inmueble "Pacará" catastro 298 ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá turno de 36 horas en ciclos de 41 días con todo el caudal de la hijuela Arias. Salta, 13 de Mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e/ 14/5 al 3/6/52.

N° 8093. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL "SAUCELITO" S. R. Lda. tiene solicitado otorgamiento de derecho al uso del agua pública para irrigar, con un caudal de 1500 litros por segundo a derivar del Río Colorado en carácter temporal—eventual, una superficie de 2857 hectáreas de los inmuebles denominados "La Manga", "Cadillal" y "Tipal", catastro 3318, ubicados en Departamento Orán.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e/13/5 al 2/6/52.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 8144 — DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS LICITACION

De conformidad a lo dispuesto en Resoluciones Nros. 749 y 755 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, llámase a licita-

ciones Privadas para el día 5 de junio del año en curso a las 10 y 30 y 11 horas, para provisión de uniformes con destino al personal de servicio de la Excm. Corte de Justicia y Gobernación, respectivamente. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires N° 177. — Salta, mayo de 1952.

HUGO ECKHARDT, Director General de Suministros, Ministerio de Economía F. y O. Públicos.

e) 30/5 al 21/6/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 8134 — SUCESORIO: — Ramón Arturo Martí Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Narciso Bravo. Salta, 16 de mayo de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 29/5 al 14/7/52.

N° 8136 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Miguel Clidano Quinteros lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 6 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 29/5 al 14/7/52.

N° 8130. — EDICTO SUCESORIO. — Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Bautista Velázquez. Salta, Mayo 15 de 1952. — E. GILBERTO DORADO, Escribano Secretario.
e) 26/5 al 2/7/52.

N° 8178. — SUCESORIO: — El Juez doctor Gerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don Gerardo Rivera. — Salta, Febrero 29 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 23/5 al 7/7/52.

N° 8126. — SUCESORIO: — El Juez doctor Gerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores CALIXTA RODRIGUEZ DE PASTRANA. — Salta, Mayo 22 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 23/5 al 7/7/52.

N° 8125. — SUCESORIO. — Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA VALDIVIEZO de IRIARTE GALLARDO. — Salta, mayo 16 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 22/5 al 4/7/52.

N° 8118 — EDICTOS. — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña RAMONA MAIDANA DE GONZALEZ. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, Mayo 5 de 1952. — E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.
e) 21/5 al 3/7/52.

N° 8117 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA GAMARRA DE GIMENEZ. — SALTA, Mayo 13 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 20/5 al 2/7/52.

N° 8109 — EDICTOS. JERONIMO CARDOZO, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO FIDEL ZELAYA. Salta, 14 de mayo de 1952.
Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.
e) 19/5 al 1/7/52.

N° 8106 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA HUERGAS DE AMAT.
Salta, Mayo 13 de 1952.
E. Gilberti Dorado Escribano Secretario
e) 19/6 al 1/7/52.

N° 8105 — SUCESORIO:
El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilia Ibañez de Martínez, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, abril 16 de 1952.
Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
e) 19/5 al 1/7/52.

N° 8100 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZERDA y JUANA BARRIOS de ZERDA.
SALTA, Mayo 13 de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 15/5 al 27/6/52.

N° 8099 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MONICO bajo apercibimiento legal.
Salta, Mayo 13 de 1952.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 15/5 al 27/6/52.

N° 8095. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FRANCO. Salta, Mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 13/5/52 al 24/6/52.

N° 8089. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GUTIERREZ y JULIA ESPECHE o ESPECHER

de GUTIERREZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de Mayo de 1952.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/5/52 al 24/6/52.

N° 8092 — SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de REGINA SARA VIA DE CUEVAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.
e) 8/5/52 al 19/6/52.

N° 8056 — SUCESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 1ª Nominación, en el juicio sucesorio de don Antonio Bostot cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Abril de 1952.
Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado
e) 30/4 al 12/6/52.

N° 8048 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CARO Y JORGE IGNACIO CARO. — Salta, Abril 25 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 28/4 al 10/6/52.

N° 8046 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HILARIO RUANO o HILARIO OSATE RUANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.
Salta, 7 de Abril de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Secretario.
e) 25/4 al 9/6/52.

N° 8043. — SUCESORIO: — El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLEMIRA PONCE DE NIETO. — Salta 18 de marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.
e) 24/4 al 6/6/52.

8040. — SUCESORIO: — El Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Arquati y De la Mora de Arquati. Salta, Abril 23 de 1952.
OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado.
e) 24/4 al 6/6/52.

N° 8036 — EDICTO SUCESORIO: — LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GOMEZ, bajo apercibimiento legal.
Salta, 16 de abril de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/4 al 4/6/52.

N° 8028. — SUCESORIO: — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de doña Paula Polo de Tapia, antes de López y de don Domingo Ló.

pez. — EDICTOS: FORO SALTEÑO y Boletín Oficial. Salta, Marzo 18 de 1952 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario
e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8027 — SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FIGUEROA. Salta Abril 15 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8026 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARMELO GONZA. — Salta, 16 de Abril de 1952. — José Adolfo Coquet — Secretario.
OSCAR ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 18/4 al 2/6/52.

Nº 8023. — EDICTO SUCESORIO. — Cita por 30 días a interesados en sucesión Marciana Apaza de Ramos, Juzgado Civil Primera Nominación. — Salta, 11 de marzo de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Escribano secretario.
e) 17/4 al 30/5/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8081 — POSESION TREINTAÑAL: Ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación se han presentado Casiano y Mercedes Chirene solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en calle Zabala entre Buenos Aires y Córdoba de esta Ciudad de 10.12 de Frente por 74.87 de fondo, limitando Norte: Herederos de Don Eugenio Figueroa; Sud: Calle Zabala; Este Jesús Cisterna y esposa y Oeste: Benedito Torres. — Lo que el suscrito hace saber a los efectos. — Salta, abril 25 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 8/5/52 al 19/6/52.

Nº 8089 POSESION TREINTAÑAL: Eduardo Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado Departamento de Sta Victoria, distrito "Los Toldos", de ésta Provincia, siendo denominado "CARAGUATAY" y tiene por límites:
Norte: Finca "Montenegro" de propiedad del Sr. Eduardo Burry Egger y sucesión Daniel León y Río Bermejo; Este: Río Bermejo; Sud: finca "Campo de Raña" de propiedad de César René Burry y Oeste cerro "Caraguatay". Catastro Nº 353.

Se cita por treinta días a interesados.
EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.
Salta, Marzo 18 de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
2/5/52 al 13/6/52

Nº 8067 — POSESION TREINTAÑAL: — EDUARDO BURRY EGGER, ante Juzgado Civil y Comercial 3ª, Nominación solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en Sta. Victoria distrito "Los Toldos" denominado "Lipeo Chico" con límites: Norte: propiedad "El Fuelle" del Dr. César René Burry; Sud: propiedad "Lipeo Grande" del Sr. José Guillianotti y Sra.; Este: Río Bermejo

y Oeste: propiedades "Vallecito" y "Civical" e la sucesión Enrique Kraimborg. — Catastro Nº 354.

Se cita a interesados por treinta días.
EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.
Salta, de Marzo de 1952
e) 2/5/52 al 13/6/52.
Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

Nº 8069 — POSESION TREINTAÑAL: — César René Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3ª. Nominación solicita posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

a) Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria, Distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "Campo de Raña" y tiene por límites: Norte: finca "Caraguatay" propiedad del Sr. Eduardo Burry; Sud: finca "Piracaná" propiedad de César René Burry; Este Río Bermejo y Oeste cerro de la "Laguna".

b) Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "Piracaná" y tiene por límites: Norte, Finca "Campo de Raña" de propiedad César René Burry; Sud: con propiedad "La Guardia" de la familia Lizarraga de Padcaya y del Sr. Anastasio Cassón; Este: con el Río Bermejo y al Oeste con las más altas cumbres de la Sierra del Tren y el cerro de la "Laguna" desde donde nacen las aguas vertientes hacia el Río Bermejo.

c) Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia y que tiene por límites: Norte: Quebrada del Naranjo desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum que divide la propiedad "Lipeo Chico" de Eduardo Burry Egger hasta su confluencia con el Río Bermejo; Sud: la Quebrada del Tigre, desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum hasta su confluencia con el Río Bermejo; Este: Río Bermejo y al Oeste: El Divisorium Aquarum mencionado, aguas vertientes al Río Bermejo. — Este inmueble es denominado "El Fuelle".

Se cita a interesados por treinta días. —
Edictos: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.
Salta, de Marzo de 1952.
e) 2/5/52 al 13/6/52.
Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

Nº 8047 — POSESION TREINTAÑAL. — DANIEL GONZA, ante Juzgado Segunda Nominación solicita Posesión Treintañal dos fincas en San José "El Colte", Cachi — Primera "PAJONAL", límites: Norte, María Gopza de Arce; Sud: quebrada que a separa de Belisario Arce; Este, Campo Comunal hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — Riega: 6 horas cada 12 días todo anual acequia El Colte, Río Calchaquí. — Segunda: "VALLECITO", mide, largo: 400 m., ancho: 53 m. Límites: Norte, Herederos Ramiglo Gonza; Sud, Herederos Rafaela Gonza de Abalos y Estanislao Gonza; Este, Quebrada que la divide de los Herederos Felipe Robles; Oeste, Tomás Choqua. — Riega: 6 horas cada 24 días. — CATASTROS: "Pajonal" 213. — "Vallecito" 212. — Citase interesados por 30 días. — Salta, 21 de Abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Secretario. — Entre líneas: —que lo separa de—que la divide de los—Vale.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 25/4 al 9/6/52.

Nº 8045 — POSESION TREINTAÑAL. — El Sr. Angel María Figueroa por don Bartolomé López solicita posesión treintañal de un inmueble situado en San Rafael, Departamento de San Carlos con siete hectáreas aproximadas de superficie y limitando al norte, con herederos de don Zenón López; sud, con Simona López; este, herederos de Mariano Villanueva y oeste, con Celia Pérez de Serrano. — Se cita por treinta días a los interesados con derecho a dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante el Juzgado de la Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial. — Salta, 3 de Abril de 1952. E. GILBERTI DORADO. — Secretario.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 25/4 al 9/6/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8051. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Se ha presentado al Dr. Ernesto Paz Chata por la sociedad "Basilio y Jorge Sabba" promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Pue Navista" y la "Represa" o "China Todín", con aguas entre sí y ubicadas en el partido de Itiyuro, departamento de San Martín de esta Provincia, teniendo la finca "Buena Vista" una extensión de media legua castellana de frente sobre el río Itiyuro, por una legua castellana de fondo, y limitando: al Norte, con finca "Luzanda" de Ricardo y Angel Molina; al Sud, con finca "La Represa" o "China Todín" con las mencionadas; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Mele. — La finca "La Represa" o "China Todín" tiene una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo y limita: al Norte, con la finca "Buena Vista" con ter descripta; al Sud, con las fincas "Tonono" de Amancio Miérez y "Tunoiito" de Policarpo Cruz; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Mele. — El Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia ha designado perito al Ingeniero Napoleón Martecarena y dispuesto la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Foro Salteño y Boletín Oficial" para que se presenten los que tuvieran interés en las operaciones, a ejercitar derechos. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 28/4 al 10/6/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8143 — JUDICIAL.
Por LUIS ALBERTO DAVALOS
El día 16 de junio de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré: SIN BASE: Ciento veinte tachos moldes para hielo: Una Cámara frigorífica 3 X 3; Un compresor con capacidad de ciento ochenta barras; Un condensador; Una cámara tanque para hielo, mts. 5.50 X 1.80 X 1.50 de alto, con dos serpentinas, caño de una y media pulgada; Una transmisión de cinco poleas; una barra de hierro transmisora de 8.60 mm. por 4.50 de largo; Una torre refrigerante de 2.50 X 2.50 X 4.50 de alto; Un galpón abierto con parantes de

madera dura aserrada, con treinta chapas de zinc canaleta; Un tinglado de maderas con techo de tablas y ruberol de 3 X 6.50; Una bomba para salmuera; Una bomba para agua dulce; y Un galpón de madera con parantes de madera dura aserrada de mts. 18 X 6 con cincuenta chapas de zinc canaleta. — Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo — Reconocimiento de firma Oscar A. Rocco y Antonio Mosa vs Elena B. de Palacios". — Los bienes se encuentran en poder de su depositaria judicial señora Elena B. de Palacios, domiciliada en General Enrique Mosconi, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. — En acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. — Comisión cancel a cargo del comprador.

e) 30/5 al 13/6/52.

Nº 8118 — JUDICIAL

Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU

De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de primera instancia, 3a. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Ejecución — Hipotecaria Banco de Crédito Industrial Argentino seguidos contra don Rafael M. Saravia y D. Amanda S. de Saravia" el día JUEVES 3 de Julio de 1952, a las 11 hs. en el Local del Banco ejecutante, calle España 731, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS C/33 CTVS. M/L., equivalentes a las 2/3 partes de evaluación fiscal, un inmueble compuesto de amplia casa y terreno ubicados en el pueblo de Quebrachal, partido de Pílos, departamento de Anta — Provincia de Salta, con los límites extensión que le dan sus títulos. La casa posee 12 habitaciones, galerías y dependencias y está situada frente a la planchada de la Estación del F.C.N.G.B. sobre calle pública. — Inmueble Partida 570. — Títulos: Folio 343 — Asiento 1 — Libro 1 R. I. Anta. — En el acto del remate el comprador oirá el 20% de la compra. — Publicaciones El Tribuno y Boletín Oficial. — M. Figueroa Echazú. — Martillero.

e) 21/5 al 3/7/52.

Nº 8113 — JUDICIAL

POR MARIO FIGUEROA ECHAZU

(de la Corporación de Martilleros)

Todas las existencias e instalaciones de la Despensa y Almacén MANUEL ERNESTO SERRANO Balcarce 304 esq. Güemes

El día lunes 2 de junio y subsiguientes a las 18 horas en el propio local del Almacén citado remataré SIN BASE, a mejor oferta y dinero de contado, todas las existencias e instalaciones que forman el activo del fallido y que según inventario asciende a la suma de \$ 25.188.50 en mercaderías, muebles y útiles. Autos quiebra de Manuel Ernesto Serrano. Juzgado 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial. Secretario Escribano Carlos E. Figueroa. Comisión a cargo del comprador. M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.

20/5/52 al 3/6/52

Nº 8103 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Dos bicicletas

El 30 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de \$ 2.163 dos bicicletas: una, marca Leo,

mar paseo recuadro 28 cuadro 1186; otra, marca Diana, recuadro 26 cuadro 37550. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Juicio: "Ejecutivo Francisco Mochetti y Cia. vs Pastor Velazco". — En el acto del remate cincuenta por ciento del importe y a cuenta del mismo. — Comisión de cancel a cargo del comprador.

e) 19 al 30/5/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8137 — INCORPORACION DE SOCIO, AUMENTO DE CAPITAL Y PRORROGA DE CONTRATO. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; entre los señores ANTONIO UMANSKY, ruso, casado, domiciliado en esta ciudad en la calle Pellegrini número seiscientos ochenta y ocho; MARCOS ROMERO, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de San Miguel de Tucumán número trescientos ochenta y uno de la calle Rivadavia, y ROBERTO BIXQUERT, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad en la calle General Güemes número novecientos cuarenta y nueve; los tres mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en lo siguiente: Los señores Marcos Romero y Antonio Umansky, expresan: Que con fecha primero de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, por contrato privado, constituyeron conjuntamente con el señor Elias Auerbach, una sociedad, bajo el rubro de "UMANSKY Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la compra venta de maquinarias agrícolas, frutos del país, cereales, semillas, comisiones y consignaciones, con asiento en esta ciudad en la calle Pellegrini número setecientos, con un capital de cien mil pesos moneda nacional, aportados: cuarenta mil pesos por el socio Marcos Romero; veinte mil pesos por el socio Antonio Umansky, y veinte mil pesos por el socio Elias Auerbach, por el término de cinco años, contado desde el primero de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, contrato que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio veintidos, asiento dos mil veintidos, del libro Veinticuatro de Contratos Sociales. — Que, posteriormente, con fecha diez de diciembre del mismo año mil novecientos cuarenta y ocho, también por contrato privado, se retiró de la sociedad el socio Elias Auerbach, cediendo su cuota de capital de veinte mil pesos a los otros socios señores Romero y Umansky, por partes iguales, quedando estos últimos como únicos miembros integrantes de la sociedad, con un capital de cincuenta mil pesos cada uno. Además en este último contrato consignaron en detalle las facultades de administración de la sociedad, que se omitieron en el artículo sexto del contrato constitutivo, inscribiéndose este último contrato al folio ciento cuarenta y cinco ciento cuarenta y seis, asiento número dos mil ciento treinta y nueve, del libro Veinticuatro de Contratos Sociales. — Agregan ambos socios señores Romero y Umansky: Que como únicos componentes de "Umansky y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de común acuerdo, han resuelto aceptar el ingreso, en calidad de socio, al señor ROBERTO BIXQUERT, a quien declaran incorporado desde el día primero de mayo del corriente año, con un aporte de ciento cincuenta

mil pesos moneda nacional, en la forma que se detalla mas adelante, declarando el señor Bixquert, por su parte, que conoce las cláusulas y condiciones del contrato y a cuya sociedad se incorpora, con todas sus responsabilidades. — Y los tres contratantes señores Marcos Romero, Antonio Umansky y Roberto Bixquert, como únicos actuales socios de Umansky y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada, dicen: Que anticipándose a su vencimiento, convienen en prorrogar el plazo prefijado del contrato de duración de la sociedad, por un período de cinco años más, a partir desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que vence el actual contrato, hasta el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, lo que así lo hacen, continuando la sociedad con sus actuales componentes y con el mismo objeto social. — Que, como consecuencia del ingreso del nuevo socio, del aumento del capital y de la prórroga, se modifican las cláusulas del contrato constitutivo, las que en lo sucesivo y en resumen, dirán lo siguiente: — ARTICULO PRIMERO: La sociedad girará bajo la misma razón social de "UMANSKY Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Pellegrini número seiscientos doce, de esta ciudad. — ARTICULO SEGUNDO: — La sociedad se proroga por cinco años más, que comenzará a contarse desde el día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que vence el actual contrato, y finalizará el día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — ARTICULO TERCERO — La sociedad continúa con el mismo objeto social, que es el de dedicarse a la compra venta de maquinarias agrícolas, frutos del país, cereales, semillas, comisiones y representaciones, pudiendo además la sociedad ejercer cualquier acto lícito de comercio. — ARTICULO CUARTO: El capital social se eleva a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, y que de conformidad al balance practicado al efecto con intervención de un contador matriculado, y que se declara formar parte de este contrato, el capital social está integrado en la siguiente manera: Ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos, por el socio don Antonio Umansky; ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos, por el socio Marcos Romero, ambos aportes totalmente en mercaderías, muebles, útiles, enseres, herramientas, etcétera; y ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos por el socio Roberto Bixquert, integrado en la siguiente forma: Setenta y cinco mil pesos en dinero efectivo, que fué depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad, y cuya boleta de depósito se acompañará con el presente al Registro Público de Comercio; y los setenta y cinco mil pesos restantes, será integrado en el término de cuatro años. — ARTICULO QUINTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, en el carácter de Gerentes. — La firma social será usada únicamente por los socios Umansky y Bixquert, en forma conjunta, para todas las operaciones en que la sociedad intervenga; tomándose las resoluciones por mayoría de votos. Las facultades que derivan de la administración, comprenden: Conferir poderes especiales o generales de administración, pudiendo delegar a un tercero las atribuciones que se acuerdan en esta cláusula; comprar y vender mercaderías; celebrar toda clase de contratos, referentes a los

negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios y de obras; transigir, comprometer en árbitros o arbitadores; conceder esperas o quitas; otorgar y aceptar daciones en pago; verificar oblatones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; otorgar recibos y cartas de pago; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; contraer préstamos de dinero de terceros, particulares o de los Bancos oficiales o particulares, o cualquier institución de crédito; hacer novaciones, constituir a la sociedad en depositaria; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios; representar a la sociedad en juicios por sus propios derechos o en ejercicio de alguna representación, pudiendo a tal fin prorrogar o declinar jurisdicciones; renunciar a prescripciones adquiridas, y al derecho de apelar; poner o absolver posiciones; otorgar a este fin poderes, especiales o generales; hacer manifestaciones de bienes; y realizar, en fin, cuantos mas actos sean conducentes a la administración de la sociedad, pues las facultades enumeradas en esta cláusula no son limitativas, sino solamente enunciativas. — Los socios don Antonio Umansky y don Marcos Romero, no están obligados a la atención permanente de la sociedad, no así el socio señor Bixquert, quien deberá dedicar todo su tiempo, inteligencia y actividad a la atención de la sociedad. ARTICULO SEXTO: — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos moneda nacional, que se imputarán a la cuenta particular de cada socio, para ser deducidas de las utilidades que les correspondieran. — ARTICULO SEPTIMO: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darle para fianzas de ningún género. — Tampoco podrán dedicarse a negocios del mismo ramo social. — ARTICULO OCTAVO: — Anualmente, el treinta de abril, se practicará un balance general, de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del mismo, se distribuirá en la proporción de un tercio para cada uno. — Será obligatorio antes de fijar cifras definitiva, de utilidades o pérdidas, computar las provisiones de amortizaciones y reservas sobre rubros del activo que lo requieran técnicamente; así como separar el cinco por ciento de Fondo de Reserva Legal. — ARTICULO NOVENO: De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se remitirá una copia a cada uno de los socios para su consideración y aprobación, el cual si no fuere observado dentro de los treinta días de su presentación se tendrá por aprobado,

debiendo hacérseles conocer en caso de ausencia de alguno de los socios por carta certificada, con aviso de retorno. — La realización como la aprobación de los balances podrá llevarse a cabo con la actuación directa o delegada de los socios. — ARTICULO DECIMO: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el cincuenta por ciento de la utilidad líquida obtenida en cada año hasta duplicar el capital social fijado por este contrato; el remanente de beneficios, una vez aprobados los balances, podrá retirarse en efectivo, en dos cuotas semestrales consecutivas durante el transcurso del ejercicio siguiente. — ARTICULO DECIMO PRIMERO: En caso de pérdida que alcance al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, en este caso en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos socios que actuaren entonces conjuntamente, pudiendo el señor Romero por sí o por apoderados intervenir en la liquidación. — Durante la liquidación los socios gerentes tendrán las facultades inherentes al cargo. — ARTICULO DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes tendrán opción para adquirir a sus herederos por partes iguales, las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en cuatro cuotas semestrales consecutivas, iguales, con el interés bancario que mas alto cobre el Banco de la Nación Argentina, debiendo por el importe que arroje la liquidación entregarse cuatro documentos pagaderos en los plazos antes establecidos y suscritos por los socios sobrevivientes con garantía a satisfacción. — No ejercitándose la opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en substitución del muerto. — En caso de liquidación de la sociedad, tendrá derecho preferente para adquirir el activo y pasivo y llave de los negocios los socios, y habiendo concurrencia de interesados, entre éstos el que ofrezca mayor cantidad, con el derecho de abonar en las condiciones estipuladas precedentemente. — ARTICULO DECIMO TERCERO: Ninguno de los socios podrá transferir sus acciones y derechos sin el consentimiento expreso y unánime de los socios restantes. — ARTICULO DECIMO CUARTO: Todas las resoluciones sociales que se refieran a la sociedad en sí, o a la marcha de los negocios, quedarán asentadas en un libro de actas, las que serán suscritas por los socios-gerentes, debiendo remitirse una copia epistolar al señor Marcos Romero, quien también en la misma forma dará la aprobación de lo actuado. — ARTICULO DECIMO QUINTO: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de tres personas, nombradas una por cada socio, o por un cuarto que éstos nombren, cuyo fallo será irapelable. — ARTICULO DECIMO SEXTO: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once

mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio. — En la forma expresada los contratantes dan por prorrogada la sociedad, con el aumento de capital e ingreso de socio, y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Este contrato se extiende en cinco ejemplares de un mismo tenor, distribuyéndose en la siguiente forma: un original quedará en Caja para los fines de la firma y se inscribirá en el Registro Público de Comercio; una copia para el mismo Registro, y las otras tres, una para cada interesado. — Sobre raspado: nsky—e—c—t—: Vale.

ANTONIO UMANSKY — MARCOS ROMERO
ROBERTO BIXQUERT.

e) 29/5 al 4/6/52.

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3849 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR